



**PUNTA ARENAS, Septiembre 03 de 2009**

**NUM. 3078 / (SECCION "B").- VISTOS:**

- ✓ Decreto Alcaldicio N°890, de 20 de Marzo de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales, y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Propuesta Pública del Proyecto denominado "Construcción Multicancha y Graderías Sector Villa las Nieves, Punta Arenas", disponible en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2349-9-LP09; (Antecedente N°1483)
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1515, de 11 de Mayo de 2009, que adjudica a Comercial MOUKARZEL INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE, la Licitación Pública del precitado Proyecto; (Antecedente N° 2008)
- ✓ Decreto Alcaldicio N°2087, de 23 de Junio de 2009, que aprueba el Contrato, de 01 de Junio de 2009, celebrado entre la Municipalidad de Punta Arenas y la Sociedad Comercial MOUKARZEL INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE;
- ✓ Oficio Ord. N° 262, de 02 de Septiembre de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 02 de Septiembre de 2009;
- ✓ E-mail, de 03 de Septiembre de 2009, del Profesional de Secplan, don Christian Gómez Cárcamo, adjuntando copia de Boleta de Garantía;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 3046 de 02 de Septiembre de 2009 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

**DECRETO:**

- 1. AMPLIASE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION MULTICANCHA Y GRADERÍAS SECTOR VILLA LAS NIEVES, PUNTA ARENAS",** publicado en el Portal Mercado Publico bajo la adquisición ID 2349-9-LP09, adjudicado a la Empresa COMERCIAL MOUKARZEL INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE. R.U.T. 76.642.780-4, mediante Decreto Alcaldicio N°1515, de 11 de Mayo de 2009, en veinte (20) días corridos, contados desde el 07 de Septiembre y hasta el 27 de Septiembre de 2009, ambas fechas inclusive.
- 2. ESTABLECESE** que la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, cubre el aumento de plazo solicitado.
- 3. PROCEDASE POR LA ASESORÍA JURÍDICA,** a la modificación del contrato respectivo en los términos señalados, el que posteriormente deberá ser legalizado ante Notario Público.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.**



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

MTB/CCK/pva.-

**DISTRIBUCION:**

- Com. Moukarzel Ing. Const. y Transporte
- Intendencia Regional
- División Análisis y Control de Gestión
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal Planificación
- Administración y Finanzas



**MAURICIO TORRES BARRÍA**  
**ALCALDE (S)**